

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos y se Inscriben Dignatarios del Club de Beisbol Menor de María la Baja"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **ESCUELA DE BEISBOL DE MARIA LA BAJA** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 317 del 28 de Enero de 1.999, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **CLEMENTE PALACIO SARABIA** identificado con la C.C. No. 9.150.661 expedida en María la Baja - Bolívar, en su calidad de Representante Legal del **ESCUELA DE BEISBOL DE MARIA LA BAJA**, ha solicitado la Reforma de los Estatutos que rigen la entidad, con el fin de que estos sean adaptados a lo exigido por COLDEPORTES NACIONAL, y la inscripción del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para el periodo estatutario comprendido del 21 de Diciembre de 2.015 hasta el 20 de Diciembre de 2.019, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de Septiembre de 2.016, y Acta de Reunión del Órgano de Administración de fecha 22 de Septiembre de 2.016.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes aprobados en Asamblea de fecha 22 de Septiembre de 2.016; encontrando que el artículo 36º dispone que el periodo estatutario sea de 4 años, a partir del 21 de Diciembre de 2.011

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 1269 del 04 de Agosto de 2.000.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma de los Estatutos que rigen la entidad de la **ESCUELA DE BEISBOL DE MARIA LA BAJA**, quien de ahora en adelante se denominará **CLUB DE BEISBOL MENOR DE MARIA LA BAJA** de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de Septiembre de 2.016.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DE BEISBOL MENOR DE MARIA LA BAJA**, para el periodo estatutario comprendido del 21 de Diciembre de 2.015 hasta el 20 de Diciembre de 2.019, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de Septiembre de 2.016, y Acta de Reunión del Órgano de Administración de fecha 22 de Septiembre de 2.016, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	CLEMENTE MANUEL PALACIO SRABIA	9.150.661
Vicepresidente	ARIS ALFONSO OSORIO OSPINO	9.152.897
Secretaria	MILEDYS ESTER BARRIOS JIMENEZ	45.490.089
Tesorero	CARLOS DAVID MARTINEZ MARRUGO	1.049.339.418
Vocal	RENETH ZABALETA ORTIZ	9.151.994

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos y se Inscriben Dignatarios del Club de Beisbol Menor de María la Baja"

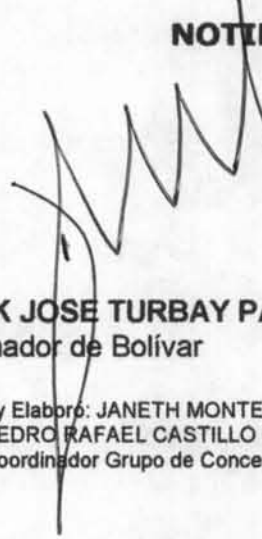
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	DANIEL MERCADO MARIOTE	9.156.478 TP. No. 114348-T
Revisor Fiscal suplente	CARLOS ARTURO MAZA LOPEZ	9.153.569 TP. No. 100303- T

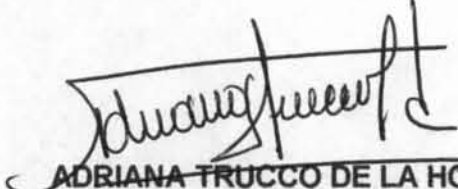
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	PEDRO RAFAEL GUARDO SIERRA	9.161.329
Por la Asamblea	GLEIDIS DE LAS AGUAS CAMACHO	1.049.936.447
Por el Órgano de Admón	RAFAEL ENRIQUE CUETO ALVAREZ	9.155.116

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, y se interpondrá ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, y regirá a partir de su ejecutoria.

31 ENE. 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HÓZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos